

HIPERNACIONALISMO Y DIPLOMACIA: EL CASO DEL SUDOESTE AFRICANO

LOS problemas de las poblaciones atrasadas sometidas a sistemas coloniales descubren cada día facetas espontáneas, inesperadas a veces. Y es preciso un contenido de ponderación nutrido y preciso para acertar a abarcar con soltura las dimensiones totales de tales cuestiones.

Muchas censuras han recogido determinadas facetas de la actuación política sudafricana. Los hechos han obligado a callar bocas maldicientes y también han venido a aporñarnos interrogantes acuciantes. No nos sorprenda la reiteración con que se interpretan los problemas conexionados con el Gobierno de Pretoria. Hay motivos para ocuparse, con la misma razón, en otros horizontes africanos no menos arriesgados. Mas, ante las cosas tal y como están, no puede decirse que sea erróneo dedicar algún comentario al asunto del Sudoeste africano (1). Sin necesidad de profundizar, se caerá en la cuenta de que el

(1) Huyendo de citar complejos trabajos, entendemos que el lector con interés puede consultar los siguientes estudios:

J. VAN BILSEN: «Le sort du Sud-Ouest Africain», *La Revue Nouvelle*, 15 junio 1950, págs. 638-647.

J. Y. BRINTON: «Mandates, Trusteeships and South West Africa», *Revue Egyptienne de Droit International*, 1950, págs. 82-102.

DOMINIQUE DE GRUNNE, O. S. B.: «Les Hereros et Michael Scott», *Le Bulletin des Missions*, 2.º trimestre de 1950, núm. 2, págs. 109-123.

JULIAN MOCKFORD: «South-West Africa and the International Court», *International Studies*, núm. 16, 1950.

«La question du Sud-Ouest Africain», *Chronique de Politique Etrangère*, marzo 1951, págs. 252-264.

«South-West Africa and the Union», *The Round Table*, junio 1948, número 151, pág. 665.

«South-West Africa and the Union», *The World Today*, noviembre, 1950.
«50 facts about South-West Africa», *State Information Office*, Pretoria, s. f.
No mencionamos, claro está, la documentación de las Naciones Unidas.

problema lo merece. Estudios y reseñas en publicaciones especializadas, declaraciones y documentos procedentes de la O. N. U., han reclamado la atención y se han detenido a percibir las perspectivas del Sudoeste africano.

* * *

Con toda concisión, sepamos que los *bushmen* son los más antiguos de los habitantes aborígenes. Ellos fueron seguidos por los hotentotes, y mucho después, en el siglo XIV, por los damaras. Los hereros y los ovambos penetraron en el territorio, viniendo del Norte, en el curso de las tres centurias siguientes. La primera década del siglo XIX conoció la infiltración de los hotentotes de El Cabo, parcialmente civilizados.

Aunque el navegante portugués Diego Cam exploró la costa del Africa sudoccidental, el primer europeo en pisar el interior de estas tierras fué un colono de El Cabo, Jacobus Coetsé. En 1760 cruzó el río Orange y recogió información sobre los rebaños poseídos por los hereros. Estos testimonios fueron confirmados por viajeros posteriores. En 1792, Willem van Reenen tomó contacto con las avanzadas de los hereros. Y un año después, Sebastián van Reenen y Preter Pienaar navegaron en el barco *Mermin* hasta la Walvis Bay, y desde allí recorrieron el interior a lo largo del río Swakop. No obstante, Gideon Visagie, un colono, fué el primer europeo en establecerse en el Sudoeste africano, en 1790. Cincuenta años después le seguían los misioneros alemanes de la Rhenish Missionary Society.

El Gobierno germano mostró su interés sobre esta zona africana hacia el año 1883. Después de varios roces entre Gran Bretaña y Alemania, este sector del Occidente de Africa vino a ser un protectorado teutón. La Walvis Bay y las islas del Guano, a lo largo de la costa, anexionadas anteriormente por la Colonia de El Cabo, quedaban como territorio británico.

Gran parte de la región protegida estuvo en manos de una Compañía: la *Deutsche Kolonial Gesellschaft für Südwest-Afrika*. El desenvolvimiento del país corría a cargo de esta organización, bajo la supervisión del Gobierno imperial alemán. Empero la Compañía sobrepasó sus fondos y en 1892 el Gobierno de Berlín asumió el cometido directo de desarrollar el Africa del Sudoeste. Y debemos re-

saltar que la Administración alemana se curtió duramente, desplegando constante actividad bélica contra las tribus nativas, por los años comprendidos entre 1895 y 1907. Recuérdese, por ejemplo, que los hereros y sus vecinos, exasperados por las vejaciones alemanas, se sublevaron en 1904. Leutwein y von Trotha reprimieron enérgicamente la revuelta, reduciendo la población de los hereros de 80.000 a 15.000 almas; mientras que las pérdidas germanas fueron 70 oficiales y 724 hombres, muertos en combate o a consecuencia de heridas. Debe tenerse bien presente que Paul Rohrbach, del Ministerio alemán de Colonias, explicaba la política de su Gobierno sobre esta triple base: *posición cultural, raza blanca y ley de existencia*.

Con la guerra de 1914, el Gobierno sudafricano ocupó Luderitz y Swakopmund. En enero de 1915 las fuerzas sudafricanas, mandadas en persona por el primer ministro de la Unión, general Botha, avanzaron en el Sudoeste africano desde diferentes puntos. Después de una corta campaña, las fuerzas germanas se rindieron en Korab, en julio de ese año. La administración de este sector austral caía en manos de Sudáfrica, que establecía un régimen militar.

El lector conocerá el papel que desempeñó el sudafricano Smuts en la configuración de la figura del mandato desde el punto de vista del Derecho internacional. Pues bien; en los términos del artículo 22 del Tratado de Versalles, aquellas colonias y territorios que a consecuencia de la guerra habían cesado de estar bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban anteriormente, y que estaban habitados por pueblos incapaces de dirigirse a sí mismos, eran colocados bajo la tutela de las naciones avanzadas que mejor pudieran asumir esta responsabilidad en razón de sus recursos, de su experiencia o *de su posición geográfica*. En suma, el 12 de septiembre de 1919 la Asamblea de la Unión acató formalmente el mandato, cuyo texto lleva la fecha de 17 de diciembre de 1920. La Unión debía administrar un país dejado por los alemanes en un estado caótico. Y aunque la superficie de este territorio era más grande que la de Francia, no estaba ocupado sino por unos 30.000 blancos, en su mayoría alemanes, y por una población indígena de 250.000 habitantes.

El régimen de la ley marcial se mantuvo hasta enero de 1921. Los poderes del Gobernador general eran delegados al administrador del territorio. Y era proclamado el establecimiento de un Consejo Consultivo. Por la *Union Act* núm 42, de 1925, se dispuso la constitu-

ción de una Asamblea Legislativa. Y han tenido lugar elecciones para este cuerpo legislativo en mayo de 1926, en 1929, en 1934, en 1940 y en 1945. Ahora bien; a nadie sorprenderá si decimos que los electores de esta Asamblea eran exclusivamente europeos. Los alemanes recibieron la nacionalidad de la Unión. Pero desde 1926 surgían las reivindicaciones de Alemania sobre sus antiguas colonias. No se olvide que en 1939 la Unión Sudafricana hizo llegar a la Sociedad de las Naciones un memorándum relativo a las actividades nazis en el Sudoeste. En él se decía, en sustancia, que los colonos alemanes, en número de 10.000, miraban la naturalización en masa, bajo la ley de 1924, como no afectando a su lealtad para con Alemania. He aquí la argumentación sudafricana: «No han prestado nunca ningún juramento individual de sumisión al Africa del Sur, sino que han jurado *incondicional obediencia* a la jefatura de un Estado extranjero.» Así, pues, no es extraño que los colonos británicos y *afrikaners* y la Unión Sudafricana reclamasen la anexión de la región occidental del Sur ante tal amenaza para su seguridad.

Ya tras el final de la guerra, en la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones, los representantes de la Gran Bretaña, de Francia, de Nueva Zelanda, de Bélgica y de Australia declararon que, en espera de nuevos *arreglos*, la intención de sus Gobiernos era continuar administrando los territorios bajo mandato conforme a los principios generales de los mandatos existentes. Pues bien; según Ivan Kernó, el representante de la Unión declaró que el Gobierno sudafricano estimaba que era su deber consultar a los pueblos del Africa del Sudoeste, tanto a los europeos como a los no europeos, respecto a la forma que debía revestir su futuro Gobierno. A la luz de todas estas consultas y teniendo en cuenta las particularidades distintivas del Sudoeste Africano frente a las otras zonas bajo mandato, la Unión de Africa del Sur se proponía exponer a la Asamblea General de las Naciones Unidas las razones por las que convendría otorgar a esta región un estatuto en virtud del cual sería reconocida internacionalmente como formando parte integrante de Sudáfrica. En el intervalo, la Unión de Africa del Sur continuaría administrando el territorio, siguiendo escrupulosamente las obligaciones del mandato a fin de asegurar el progreso y de proteger los intereses de los habitantes. *El Gobierno de la Unión hará un deber el considerar que la disolución de la Sociedad de Naciones no disminuye en nada las obligaciones que*

resultan del mandato... Y advertimos, siguiendo a I. Kernó, que la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, antes de disolverse, votó una resolución en la que reconocía que la disolución de la Sociedad de las Naciones pondría fin a sus funciones respecto a los mandatos, pero señalando que los principios referentes al sistema mandatario contenidos en el Pacto vuelven a encontrarse en la Carta de las Naciones Unidas.

* * *

En definitiva no hay sino recordar algunos hechos. El territorio del Sudoeste africano está dividido en dos partes: en el extremo norte se encuentra la *zona indígena*, habitada sobre todo por los ovambos y que comprende la mayoría de los indígenas del África Sudoccidental (unos 161.000). Estos aborígenes gozan de plena libertad en su sector y han mantenido sus costumbres y su jurisdicción. Pero resaltemos, con De Grunne, que no se ha hecho esfuerzo alguno para promover su progreso social, intelectual o técnico. Dícese que carecen de escuelas. Son simplemente una reserva de mano de obra fresca para las minas del Sur (2). La otra zona, llamada *zona de policía*, es administrada directamente por los sudafricanos. En ella se halla la mayor parte de las «reservas» de los hereros y de los hotentotes. Resulta interesante anotar la superficie que abarcan estas demarcaciones. Una publicación oficial del Gobierno sudafricano nos informa que en una extensión de 82.347.841 hectáreas, para todo el territorio del Sudoeste africano, la zona de policía se extiende sobre 54.502.112. Y, de paso, ofrezcamos las cifras de la población ateniéndonos al censo de 1951:

Europeos	49.641
Nativos, enumerados	156.453
Nativos calculados fuera de la <i>zona de policía</i>	224.233
Malayos y asiáticos	27

(2) V. *Les Hereros y Michael Scott*, est. cit., pág. 112.

Por el contrario, WEGLEY FARSON, en *Behind God's Back*, 1940, escribe: «El Ovamboland trastoca completamente la acusación de que el sudafricano es cínico hacia el hombre negro.» Y no duda en calificar a este sector africano de *highly developed*. Llegando a más: *The Ovambos were the happiest natives I found anywhere in Africa.*

Y con todo esto, lo curioso del asunto es que la propaganda del Departamento de Información de Pretoria no ha escatimado elogios a la acción sudafricana en el Sudoeste. Así, hemos leído: «Bajo el mandato ejercido por la Unión de Africa del Sur, el territorio ha gozado de un ininterrumpido período de progreso pacífico y prosperidad y se ha producido un extenso desarrollo de sus recursos naturales.» Ciertamente, debemos reconocer, siguiendo a la *Chronique de Politique Etrangère*, que han sido comprobados progresos notables desde que el Sudoeste conoce la administración de la Unión. Pero mucho ha de ser hecho todavía antes de que Sudáfrica pueda reivindicar rectamente que, de acuerdo con los términos del mandato, ha promovido al máximo el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes del territorio (3).

En rigor, hay que mencionar también otras realidades. J. van Bilsen ha escrito en la *Revue Nouvelle* que en el Sudoeste africano la mano de obra penitenciaria todavía se presta a los particulares. Y observemos que los trabajadores indígenas en las minas reciben un salario de cinco a diez francos belgas. Todavía más: según el reverendo Scott, los negros, trabajando en las explotaciones agrícolas o ganaderas ganan, por término medio, unos 75 francos belgas por mes.

Ahora bien: no ha sido únicamente Scott quien ha resaltado la situación de los autóctonos del Sudoeste. Quien tenga interés en este asunto puede documentarse en las publicaciones del Consejo de Tutela. Concretamente, en uno de estos documentos se lee que a los indígenas les son impuestas restricciones injustificadas en lo concerniente a los derechos de propiedad, a las posibilidades de la cría de ganado y a la libertad de la circulación en el interior del país. Se advierte que en las áreas urbanas los indígenas *viven en condiciones miserables*. Consígnase que en las minas de diamantes *los salarios son muy bajos y que la instrucción es completamente indigente*. No hay lugar para experimentar perplejidad. Y vemos también que el informe del Consejo de Tutela, cubriendo las sesiones de 29 de abril de 1947 y del 5 de agosto de 1948, basado sobre los datos suministrados

(3) Si acudimos a los estudios de los sudafricanos, GEYER, por ejemplo, se comprueba que los gastos por educación, servicios médicos y sociales para los indígenas ascienden en la Unión de Africa del Sur a dos libras y un chelín *per capita*; en las colonias inglesas, como máximo, a siete chelines y tres peniques, y en el Sudoeste africano, a una libra, cinco chelines y seis peniques.

por el Gobierno de la Unión Sudafricana, muestra cómo ha entendido ésta su *misión*. Tal *rapport* declara, entre otras cosas: 1.º El Consejo, estando convencido de la ventaja de una participación acrecentada de las poblaciones indígenas en la gestión de sus intereses, nota que los habitantes indígenas del territorio no benefician de ninguna *franchise* ni de elegibilidad a las funciones públicas, ni de representación en el Gobierno o en la administración territorial. 2.º b) El Consejo comprueba que los gastos para los indígenas no representan más que el 10 por 100 del presupuesto, mientras que los nativos representan el 90 por 100 de la población. 3.º c) El Consejo comprueba que el gran número de condenas por crimen revela una situación anormal y que las relaciones entre patronos y mano de obra no deberían estar sujetas a penalidades criminales. 27 c) (1) El Consejo comprueba que los indígenas, que representan alrededor de las nueve décimas de la población, no ocupan más que el 42 por 100 del territorio habitado. IV. El Consejo comprueba que las diferentes partes de la tribu de los hereros, que fué dispersada por los alemanes, están repartidas en ocho «reservas» diferentes. 3.º a) El Consejo considera que la dispersión de los indígenas y su repartición en distritos determinados no es favorable a su progreso y que es de deplorar el sistema que consiste en confinar a los indígenas en las «reservas».

Indudablemente, quien indague con interés sobre esta última cuestión ha de encontrar repetidas pruebas y contrapruebas. Téngase en cuenta que las «reservas» nativas proclamadas en ambas zonas ocupan 18.630.000 hectáreas *de tierra*. Pero no se olvide que en el África Sudoccidental existen 3.380 explotaciones agrícolas propiedad de blancos, sumando 24.152.583 hectáreas. También pueden citarse 421 haciendas del Gobierno, con 3.209.669 hectáreas; 823 granjas en arriendo, con 6.854.813 hectáreas y 39 *company registred farms*, con 186.837 hectáreas. Y es de mencionar que se tiende a reconstruir la organización tribal (4). Con este objetivo se han proclamado «reservas» en varios distritos, encaminadas a conseguir la estructuración de sectores donde puedan vivir los nativos bajo condiciones sanitarias

(4) Recuérdese que el Gobierno de la Unión está resuelto a revitalizar el tribalismo en la extensión sudafricana. V. páginas 81-82 de nuestro artículo *Problemas en Africa del Sur*, aparecido en *Cuadernos de Política Internacional*, marzo de 1952.

y dentro de las tradiciones de su estirpe. Dedicemos unas líneas a añadir que la población de las «reservas», según estimaciones referidas al 31 de diciembre de 1949, es de 206.986 habitantes, viviendo sobre 21.821.053 hectáreas. Empero es preciso adicionar también los 24.307 indígenas de las áreas «reservadas» en la *zona de policía*.

No obstante merece indicarse que se dan también otras opiniones. Así, el coronel P. I. Hoogenhout, antiguo administrador del Sudoeste africano, ha subrayado que las «reservas» de los hereros eran más extensas de lo que su número requiere. Aclarando, a la vez, que los hereros son esencialmente pastores y no pretenden dedicarse al cultivo de las tierras.

Mas nos es menester reiterar nuestras explicaciones, con el fin de reflejar fielmente la raíz del asunto. No se descubre nada al decir que los servicios médicos y sanitarios para la población *nativa* y *coloured* son: un jefe médico, situado en Windhoek; dos funcionarios médicos, en Ovamboland y Okavango; diecisiete cirujanos de distrito y 42 practicantes. También puede aprisionar interés el comprobar que las misiones católicas mantienen hospitales en Gobabis, Otjiwarongo, Usako y Rehoboth, con acomodo para europeos y no europeos. Los hospitales para indígenas controlados por el Estado cuentan con unas cuatrocientas camas. Adviértase que la hospitalización no es enteramente gratuita, exceptuando los casos de pobreza o de obligación de hospitalización a cargo del patrono. Por otra parte, la educación primaria es gratuita, lo que no ocurre con la instrucción media. Mas, sentado esto, conviene entender que la mayor parte de los niños *nativos* y *coloureds* son educados por las escuelas misionales, aunque se indica que la administración central corre con los emolumentos de los docentes de los establecimientos primarios de las Misiones. 6.231 alumnos se registran en las 76 escuelas indígenas de la *zona de policía*; de ellas, solamente cinco son escuelas del Gobierno, una anglicana, una metodista, 24 católicas y 43 *renanas*. También hay 26 escuelas para *coloureds*, con una asistencia de 2.336 alumnos. Fuera de la *zona de policía*, en Ovamboland hay 12 instituciones subsidiadas, con 563 discípulos, y 104 escuelas con 12.697 alumnos. En el área de Okavango las escuelas católicas tienen 1.031 alumnos, y las *Finnish Schools*, 427.

Todas estas evidencias dispersas, en su aparente sencillez, enseñan fácilmente buena parte de la verdad de la estructura del Sudoeste

africano. En esencia, hay que hacerse cargo de que el Africa del Sudoeste es una vasta extensión semiárida, con una población esparcida y de una constitución racial variada. Es pobre en recursos naturales y su economía cuenta con pocas perspectivas de mantener una gran población (5). En apoyo de esto vemos que los gastos para el período 1951-52 se estimaban en 4.854.000 libras, y los ingresos en 4.952.722. Destacando que las principales exportaciones de los últimos años han sido diamantes y minerales básicos, principalmente cobre, plomo, zinc y vanadio. Respecto a este último mineral, la producción del Africa Sudoccidental suponía en 1937 cerca de la 14.^a parte del conjunto mundial. En 1948 era la novena parte, aunque se había quintuplicado la producción con relación a 1937. También se revela que la industria pesquera se desenvuelve rápidamente (6).

* * *

Pero, a pesar de todo lo dicho, el Africa del Sudoeste supone un valor estratégico supremo para la Unión Sudafricana. De este modo ha sido resaltado por doquier. En todos los sentidos, el territorio del

(5) MOCKFORD sustenta este criterio: *Africa del sudoeste no es una región de «sahibs»*; es una tierra de ganaderos estrictamente profesionales con la más modesta colección de funcionarios gubernamentales que pueda encontrarse en parte alguna. V. est. cit. ant., pág. 9.

(6) Ahora, de acuerdo con la ley de los Asuntos del Sudoeste africano de 1949, el territorio tiene diez representantes en el Parlamento de Sudáfrica: seis en la Cámara de Diputados y cuatro en el Senado, dos elegidos y dos nombrados por el Gobierno. Las elecciones de los representantes para la Cámara tuvieron lugar el 30 de agosto de 1950. Además, a tenor de la nueva ley, la Asamblea Legislativa del Sudoeste consiste hoy día en dieciocho miembros elegidos por *registered voters*, en lugar de doce miembros electos y seis nombrados; queda abolido el Consejo Consultivo. De otra parte, la nueva legislación estipula específicamente que no tendrá fuerza en el Africa del Sudoeste ninguna disposición del Parlamento sudafricano referente a la imposición de tasas o cargas financieras. V. en *The Times* del 11 de julio de 1950 el juicio del doctor GEYER sobre la significación de esta nueva estructura del Sudoeste. También puede resultar de interés conocer la actitud del diplomático belga A. MOULAERT, antiguo ministro de Bélgica en Pretoria, en *Le Soir*, 29 de mayo y 27 de diciembre de 1949.

Sudoeste continúa al de Sudáfrica, ha señalado Goblet (7). En rigor, reconociendo la semejanza en el medio físico, se destaca que la población europea radicada en el Sudoeste es *afrikaner* en buena parte; y se advierte la existencia de vínculos económicos estrechos. Considérase, por ejemplo, que sumando las importaciones del Africa Sudoccidental 11.280.977 libras, provenían de la Unión Sudafricana 8.899.175 (8). En cuanto a las exportaciones, diremos que, de un total de 19.208.687 libras, los productos enviados a la Unión ascendían a 4.040.255 libras, principalmente, ganados y producciones lácteas.

El ministro de Asuntos Económicos de la Unión Sudafricana, M. Louw, ha mantenido que el Sudoeste africano forma parte de la Unión, tanto como California constituye parte de los Estados Unidos, y ha apoyado su argumentación en los puntos de vista geográfico, estratégico, económico y etnográfico. Bien categóricas son las afirmaciones del primer ministro sudafricano, Dr. Malan, contenidas en un discurso pronunciado en la ciudad de Johannesburgo: «El Sudoeste africano y Africa del Sur son partes integrantes de cada uno. Si el Sudoeste africano fuese tomado y colocado bajo la supervisión de las Naciones Unidas o de cualquier otra potencia, sería amputado de Africa del Sur. No podemos, pues, permitir eso.» Además repetía su intención de no abandonar al Sudoeste africano en *una situación difícil*.

Realmente, el Gobierno Malan ha acudido a todos los argumentos y ha clamado profusamente. El Dr. Donges ha declarado en la Comisión de Tutelas que Africa del Sur tenía el derecho de administrar el territorio sudafricano occidental como una porción integrante de su país. En 1948, el delegado de la Unión en la O. N. U. sostenía que para Sudáfrica no había ninguna obligación jurídica ni moral de someterse al *trusteeship*. Todavía se ha llegado a más. Conocida es la sólida posición anticomunista del Gabinete Malan. El primer ministro sudafricano ha pedido la firma de una Carta africana para salir al paso de temibles eventualidades. Y en los medios políticos nacio-

(7) Los productos del Africa del sudoeste son también obtenidos en la Unión y, en consecuencia, los colonos sudafricanos y, más particularmente, los almcenistas están inclinados a mirar al Sudoeste como a un competidor en los mercados de la carne y de los productos lácteos. V. más información en las páginas 12 y 13 del est. de J. MOCKFORD cit. al principio.

(8) Datos comprendiendo los ocho primeros meses de 1951.

nalistas de la Unión de Africa del Sur se ha destacado el peligro del comunismo. Pues bien: para C. J. Lucas, misionero, el fantasma de la conducta de la Unión respecto a los indígenas es *creación de los agitadores soviéticos y de los simpatizantes del comunismo*. Y aclara a continuación: «Si miramos bien, acabaremos por encontrar debajo de este espectro la marca *made in Rusia*, bien escondida y disfrazada.» He aquí la razón: *A Rusia le interesa que el Sudoeste africano caiga bajo la tutela de la O. N. U.* El motivo principal es: poder tener voto en la materia y, a ser posible, un voto que controla su administración y, eventualmente, una cabeza de puente en el suelo africano.

* * *

Y he aquí que este tema del Sudoeste africano viene atrayendo, sin interrupción, el interés de la O. N. U. Es sabido que el Tribunal Internacional de Justicia (9) emitió una opinión consultiva, en respuesta a la solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas. No resultaría difícil, pero sí harto largo y dilatado, patentizar las directrices que se han manifestado en los organismos internacionales en torno a este asunto.

Se ha hablado del panafricanismo racista de Pretoria. Este precisa ser frenado. Un buen paso en esta dirección sería, sin duda, la instauración de un régimen de tutela, moderado y *específico*. Tal aseveración no debe parecer absurda. No perdamos de vista que en la misma Inglaterra se han pronunciado palabras aleccionadoras. E intercalemos, a este respecto, unos juicios del *Economist* (10): «Sea lo que fuere del estatuto legal exacto del Africa del Sudoeste y de la validez de la asunción por parte de las Naciones Unidas de las funciones inspectoras de la Sociedad de las Naciones, es completamente claro que el Gobierno de la Unión no tiene más autoridad en el Territorio que la que deriva del mandato. Por lo tanto, sería completamente indefendible para Sudáfrica el invocar el mandato para justificar la

(9) Prescindimos de tratar aquí el detalle de los aspectos jurídicos de la *opinión* del T. I. de Justicia. Cabe aludir al estudio de LAURENT JULY: «La question du Sud-Ouest Africain devant la Cour Internationale de Justice», *Die Friedens-Warte*, 1951, núm. 3, págs. 207-226.

(10) V. *The Economist*, 22 de julio de 1950, pág. 163.

incorporación del Africa del Sudoeste y, al mismo tiempo, desatender las obligaciones del mandato, rehusando someter informes. Si Malan sigue este rumbo y, en consecuencia, es estigmatizado por las Naciones Unidas como agresor, Gran Bretaña estará en posición no envidiable. Pero, tanto por motivos morales como por sus propios intereses en Africa (Gran Bretaña), no puede asociarse con un país cuya política indígena se ha convertido en un símbolo de opresión. Si el doctor Malan fuerza el asunto a una *salida*, el Gobierno británico no debe dudar en adoptar su posición contra él».

* * *

Ahora bien, reconozcamos que se dan las llamadas *uniones administrativas*, es decir, la *amalgamation* de los territorios bajo tutela a países vecinos bajo la soberanía de la Potencia tutelar. La Asamblea General de la O. N. U. tolera estas uniones bajo dos condiciones: ser compatibles con los fines esenciales del régimen de tutela e imposibilidad de tomar medidas que puedan comprometer la integridad política de los territorios tutelados. Recuérdese, por ejemplo, la creación de la Organización Interterritorial del Este Africano, englobando al Protectorado y a la Colonia de Kenya al Protectorado de Uganda y al territorio tutelado de Tanganyka. El Consejo de Tutela toma buena cuenta de que la acción de las autoridades administradoras pueda vulnerar la existencia de los territorios de fideicomiso en tanto que personalidades distintas. Más justo es reconocer el valor del siguiente juicio: ¿es posible distinguir lo que es una unión puramente administrativa de lo que es una unión administrativa preparando ya, más o menos, una unión política?

Tal vez sea verdad que la situación está lejos de haberse esclarecido. Pero podemos argüir, siguiendo a H. Duncan Hall (11), que, dada la buena voluntad de ambos lados, no hay razón para que no fuera posible servir a los propósitos esenciales de tutela como se exponen en el mandato. En este sentido, entendemos que es preciso tener en cuenta los intereses y las responsabilidades de la Unión Sudafricana. Mal

(11) V. «Trusteeship and South-West Africa» en *British Year Book of International Law*, 1949, pág. 389.

se justifican los esfuerzos que no comprenden, parejamente, deberes y derechos. El asunto es de enorme trascendencia. Se vive en una época de crisis intensísima en que los Estados, quiérase o no, tienen que llevar a cabo grandes virajes. Hay que saber palpar la entraña de la cuestión: abandonar las posiciones agotadas, caducas. Ahí está la solución. Y he aquí cómo nos parece que nuestro tiempo ofrece pródigamente posibilidades de colaboración fructífera entre los pueblos en estado de cultura retrasada y las naciones más adelantadas.

LEANDRO RUBIO GARCÍA

